



MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **05 FEB 2010**

R. EX. N° 702

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante Carta V.C. N° 195/2009, de fecha 30 de diciembre de 2009, C.I. SUBPESCA N° 414 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 026/2010, de fecha 22 de enero de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-47 denominado "**Dinámica del comportamiento de Langostino colorado y Langostino amarillo en la III y IV Región**", elaborados por la peticionaria y aprobados por el Fondo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría de Pesca; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.849, N° 19.880 y N° 19.907; el Decreto Exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2046 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-47 denominado "**Dinámica del comportamiento de Langostino colorado y Langostino amarillo en la III y IV Región**", en los siguientes términos:

- a) En su numeral 3.-, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el día 31 de agosto de 2010, inclusive;
- b) En su numeral 6.-, en el sentido de autorizar al conjunto de las naves participantes a extraer los totales máximos de las especies que se indican a continuación:
  - a) Langostino amarillo: 20 toneladas en calidad de especie objetivo, las cuales serán imputadas a la respectiva reserva de investigación de la cuota global de captura, establecida por Decreto Exento N° 1925 de 2009, citado en Visto.
  - b) Langostino colorado: 15 toneladas en calidad de especie objetivo, las cuales serán imputadas a la respectiva reserva de investigación de la cuota global de captura, establecida por Decreto Exento N° 1925 de 2009, citado en Visto.

- c) Camarón nailon: 8 toneladas en calidad de fauna acompañante, las cuales serán imputadas a la respectiva reserva de investigación de la cuota global de captura, establecida por Decreto Exento N° 1925 de 2009, citado en Visto.
- d) Merluza común: se autoriza su captura en calidad de fauna acompañante en el área marítima de la IV Región, con un máximo de un 2%, medido en peso, respecto de cada una de las especies objetivos antes individualizadas, por viaje de pesca, las que imputarán a la reserva de investigación de la cuota global de captura establecida mediante Decreto Exento N° 1925 de 2009.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) GERMAN LOYOLA BASTIAS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

